

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA ZONA REGISTRAL N IX-SEDE LIMA

Ruc/código : 20607588067

Nombre o Razón social : JAYWAY NET S.A.C.

Fecha de envío : 22/08/2024

Hora de envío : 21:58:20

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

La solución que ofertamos cuenta con 3 métodos de instalación, vía física por medio de un ejecutable por medio de un gpo aplicado en el active directory por descubrimiento de equipos nuevos en la red. Es viable tomar en cuenta estos_ métodos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: 1 **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Permitir una fácil implementación del agente utilizando varios procedimientos

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la consulta realizada, se confirma que los métodos indicados tales como vía física, por medio de un ejecutable, por medio de un GPO aplicado en el Active Directory, por descubrimiento de equipos nuevos en la red, son igualmente válidos, siempre y cuando se cumplan con los plazos de implementación indicados en bases y que la instalación permita el despliegue de manera automatizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA ZONA REGISTRAL N IX-SEDE LIMA

Ruc/código : 20607588067

Fecha de envío : 22/08/2024

Nombre o Razón social : JAYWAY NET S.A.C.

Hora de envío : 21:58:20

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Es factible colocar como opcional la regulacion de los siguientes dispositivos: camaras fotograficas, puertos com y lpt,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: 3 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Que regule a unidades USB, Ipods, CD, DVD, dispositivos bluetoh...

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se solicita que el software antivirus deberá regular el uso de unidades USB, IPODS, CD y DVD grabables, Bluetooth e infrarojos, cámaras fotográficas, equipos de imagen, puertos COM y LPT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA ZONA REGISTRAL N IX-SEDE LIMA

Ruc/código : 20607887404

Nombre o Razón social : GRUPO OKINAWATEC S.A.C.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 23:46:12

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dice: "La solución ofertada no puede estar catalogada como "fuera de venta" (END-OF-LIFE) por el fabricante excepto para Microsoft Windows XP y Microsoft Windows Server 2003". Sírvase a la entidad aclarar si la solución antivirus solicitada deberá ser compatible con Windows XP y Windows Server 2003 a fin de brindar protección a servidores legacy.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: 5.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la solución ofertada deberá poder brindar protección a sistemas operativos catalogados como "fuera de venta" o END-OF-LIVE, debiendo incluir protección a equipos con soporte END-OF-LIVE del fabricante Microsoft como sistemas operativos Windows XP y Windows Server 2003, a través de la protección de antivirus o EDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de integración de bases administrativas, la redacción relacionada a la segunda viñeta del numeral, quedará redactada de la siguiente manera: La solución ofertada no puede estar catalogada como "fuera de venta" (END-OF-LIFE).

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA ZONA REGISTRAL N IX-SEDE LIMA

Ruc/código : 20607887404

Nombre o Razón social : GRUPO OKINAWATEC S.A.C.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 23:46:12

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

dice: "La solución debe permitir la actualización sin costo de firmas de virus, algoritmos, motores u otros métodos de detección de virus de forma automática por veinte (20) meses o hasta el inicio de un nuevo contrato (adquisición corporativa de seguridad para Endpoint 12/05/2026)". Sírvase a la entidad aclarar el periodo exacto será por 20 meses contados a partir de la firma del acta de de activación de licenciamiento o se deberá brindar el licenciamiento con fecha máximo de vencimiento hasta el 12/05/2026 independientemente de la fecha de activación de las licencias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.1.1

Literal: 5.1.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la consulta realizada, se precisa que el plazo del servicio será de 20 meses, computado a partir de la activación de licencias antivirus.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA ZONA REGISTRAL N IX-SEDE LIMA

Ruc/código : 20607887404

Nombre o Razón social : GRUPO OKINAWATEC S.A.C.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 23:46:12

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Dice: " Adquirir licencias de software antivirus, a fin de brindar seguridad a los equipos de cómputo ante las amenazas de virus informáticos, minimizando así las interrupciones por caídas del servicio, accesos no autorizados y alteraciones de la información, que permita un monitoreo centralizado del control de amenazas informáticas. Sírvese aclarar que el fabricante de las licencias de software antivirus deberá tener compatibilidad con soluciones de seguridad que integren monitoreo centralizado de control de amenazas informáticas, que podrán ser Next Generation Firewall o Sistema de prevención de intrusos dedicado en hardware, especificando el detalle.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: 4

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no forma parte del requerimiento técnico que el fabricante de las licencias de software antivirus deba tener compatibilidad con soluciones de seguridad que integren monitoreo centralizado de control de amenazas informáticas, aceptándose también como válidas las ofertas que cumplan con dicha funcionalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA ZONA REGISTRAL N IX-SEDE LIMA

Ruc/código : 20607887404

Nombre o Razón social : GRUPO OKINAWATEC S.A.C.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 23:46:12

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dice: " El postor en su propuesta deberá indicar claramente la marca y producto de la solución ofertada, así mismo deberá adjuntar el documento técnico (Datasheet)". Sírvase a la entidad aclarar que lo solicitado es adjuntar una matriz de cumplimiento de cada una de las características técnicas, sustentado a través de documentos técnicos como datasheet, manuales y sitios web del fabricante en idioma original o español.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: 5.1.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor deberá adjuntar en su oferta una Matriz de Cumplimiento, con los catálogos, fichas técnicas, datasheet y/o brochures emitidos por el fabricante y/o representante de la marca en el país y/o cartas del (los) fabricantes y/o representante de la marca en el país de la solución ofertada, que permita acreditar la marca y producto de la solución ofertada, el mismo que será requisito para la admisibilidad de la presentación de las ofertas, para lo cual se insertara el Anexo N° 02 para un mejor detalle de las características técnicas ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, de la consulta en la etapa de integración de bases administrativas, se incluirá en el numeral 5.1.1 Características técnicas: Sera necesario la Presentar catálogos, fichas técnicas, datasheet y/o brochures emitidos por el fabricante y/o representante de la marca en el país y/o cartas del (los) fabricantes y/o representante de la marca en el país de la solución ofertada, que permita acreditar la marca y producto de la solución ofertada, con una matriz de cumplimiento de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 02.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA ZONA REGISTRAL N IX-SEDE LIMA

Ruc/código : 20607887404

Nombre o Razón social : GRUPO OKINAWATEC S.A.C.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 23:46:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Dice: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de licencias antimalware
- Servicios de instalación, configuración y soporte de antivirus
- Servicios de escaneos de red en búsqueda de amenazas avanzadas persistentes"

Según el Artículo 2° del TUO de la ley N° 30225 de contrataciones del estado Decreto Supremo N° 082-2019-E Libertad de concurrencia, igualdad de Trato, Transparencia, Competencia. Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, sírvase a la entidad confirmar que se aceptaran como bienes similares a los siguientes:

- Instalación y/o venta y/o suscripción de protección de red privada
- Instalación y/o venta y/o renovación de licencias antivirus
- Instalación y/o venta y/o suscripción de licencias de seguridad perimetral o NGFW
- Renovación de licencias de equipos de seguridad perimetral o NGFW
- Servicios de soporte y/o mantenimiento de licencias de seguridad informática.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° del TUO de la ley N° 30225 de contrataciones del estado Decreto Supremo N° 082-2019-E

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la consulta realizada, se acepta parcialmente, considerando que el presente proceso está referido a un servicio de Adquisición de Licencias Antivirus, se considera como servicios similares la Instalación y/o venta y/o renovación de licencias antivirus, Servicios de soporte y/o mantenimiento de licencias de seguridad informática, Instalación y/o venta y/o suscripción de protección de red privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de integración de bases, los servicios similares considerados en Experiencia del Postor en la Especialidad quedarán redactado de la siguiente manera: Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Venta de licencias antimalware
- Servicios de instalación, configuración y soporte de antivirus
- Servicios de escaneos de red en búsqueda de amenazas avanzadas persistentes.
- Instalación y/o venta y/o renovación de licencias antivirus
- Servicios de soporte y/o mantenimiento de licencias de seguridad informática.
- Instalación y/o venta y/o suscripción de protección de red privada.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA ZONA REGISTRAL N IX-SEDE LIMA

Ruc/código : 20607887404

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : GRUPO OKINAWATEC S.A.C.

Hora de envío : 23:46:12

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dice: "La solución deberá tener la capacidad de brindar protección frente a ataques dirigidos, amenazas avanzadas y ransomware, proporcionándole la capacidad de detectar, analizar y responder a los ataques furtivos de hoy en día y en tiempo real a través de un sensor en la red, lo cual deberá permitir administrarse a través de la plataforma de gestión centralizada". Sírvase a la entidad aclarar que este requerimiento al ser una medida a nivel de red, esta se efectuará únicamente durante el periodo de implementación de la presente adquisición y será realizado por uno de los especialistas propuestos con su respectiva certificación técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1

Literal: 5.1.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la consulta realizadas, se precisa la solución ofertada deberá permitir la protección frente a ataques dirigidos, amenazas avanzadas y ransomware, proporcionándole la capacidad de detectar, analizar y responder a los ataques furtivos de hoy en día y en tiempo real a través de un sensor en la red de la misma solución, el cual deberá estar activo durante todo el servicio que se encuentren activos las licencias de antivirus.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-ZRLIMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA ZONA REGISTRAL N IX-SEDE LIMA

Ruc/código : 20607887404

Nombre o Razón social : GRUPO OKINAWATEC S.A.C.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 23:46:12

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Dice: "El plazo para la implementación de la prestación principal será no mayor a treinta (30) días CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la formalización y suscripción del respectivo contrato. Este plazo esta condicionado a la culminación de la Orden de Servicio o contrato vigente". Sírvase a la entidad confirmar, con la finalidad de brindar una mayor pluralidad de postores y no limitar la participación, el plazo para la implementación de la prestación principal será no mayor a cincuenta (50) días, garantizando así una implementación mas adecuada y ordenada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** 5.5 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la consulta realizada, se precisa que la implementación principal será no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de formalización y suscripción del respectivo contrato. Para la cual la entidad brindará todas las facilidades necesarias para que el proveedor pueda cumplir con el plazo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null